

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUACHO

LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

INFORME N°005-2023-LA/JABC/MDC

A

: JOSE LEONIDAS NEYRA ROSPIGLIOSI.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cahuacho.

Atención

: CPC. ROBERT ZEBALLOS NIETO

Gerente Municipal

De

: BACH. JOHAN ANDRE BUSTAMANTE CARPIO

OFICINA DE LOGÍSTICA

Asunto

: Hago conocimiento de perdida de buena pro

Referencia: Adjudicación simplifi

: Adjudicación simplificada N°01-2023-MDC, Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPTACIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO DEL

SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE CAHUACHO PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE

AREQUIPA"

Fecha

: 18 de mayo del año 2023.

Por medio del presente le informo a usted que:

Habiendo quedado consentido la buena pro del proceso de la referencia, procedía la presentación de documentos para la firma de contratos a partir del día 02 de mayo hasta el día 11 de mayo del presente año; El postor presento con fecha 09 de mayo del 2023 los documentos para firma del contrato habiendo por subsanar algunos documentos que se le notifico con fecha 11 de mayo del 2023 otorgándole un plazo adicional de 04 días hábiles que se venció el día 17 del presente mes sin haber subsanado, conforme lo señala el reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado N°30225 en su Artículo 141° inciso a) el cual indica que "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

En ese sentido como lo señala la referida Ley, corresponde la perdida de la buena pro según el Artículo 141 numeral c) "Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro"; Y no habiendo otra propuesta valida corresponde la perdida de la buena pro y declararse desierto el referido proceso.

Asimismo, deberá tenerse presente que el presupuesto del expediente técnico es de fecha 21 de agosto de 2022, siendo su vigencia hasta el 20 de mayo de 2023, en consecuencia, ello ameritaría la actualización del expediente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE CAHUACHO

Firma:____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUACHO

LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Johan Andre Bustamante Carpio
JEFE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

PASE A: ASESORIA CEGAL
PARA: CONFORMICANTO

Firma Fecha 18/05/2023